

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación Tribunal de una Bolsa Temporal de Jefe de Guardia.

PRIMERO. Avocar puntualmente la competencia relativa a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección de empleados públicos como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO. Aceptar la solicitud de abstención en el Tribunal del proceso de bolsa temporal de empleo de Jefe de Guardia por parte de la vocal D. ANTONIO OLIVARES REYES por concurrir en el causa de abstención de las establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art 3 del Reglamento regulador de la composición y designación de los tribunales de selección en la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

TERCERO. Modificar la designación de tribunal del proceso de bolsa temporal de empleo de Jefe de Guardia, quedando designados para el mismo, los siguientes empleados y empleadas públicos:

Presidente: D. Santiago Hernández Alonso.

Presidente suplente: D. Claudio Blanco Torres.

Secretaria titular: D. Víctor Manuel García Vega.

Secretaria suplente: D.ª Guadalupe García Pérez.

Vocal titular 1: D. Antonio Fiz García.

Vocal suplente 1.1: D.ª Lorena Gómez Marcos.

Vocal titular 2: D.ª María Nieves Sánchez Puertas.

Vocal suplente 2.1: D. Benigno Ramos Fernández.



Miércoles, 19 de agosto de 2026

Vocal titular 3: D. Manuel Villa Casares.

Vocal suplente 3.1: Jorge Borrallo Solis.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

CUARTO. Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 14 de agosto de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

